NOTA DNCP/DNC/N° 11327/ 2017 **Asunción, 19 de mayo de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Tebicuary.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICIÓN DE UTILES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. 313672 N° 328292 ID N° 329016.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP; recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP N° 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…".*

2. Recordamos a la convocante que los mensajes entre corchetes y letras cursivas constituyen instrucciones para el funcionario que elabora el PBC, por lo tanto los mismos deben ser omitidos en el PBC definitivo que se publicara en el Portal. En caso de no aplicar algunas de las sub clausulas, la Convocante deberá indicar "No Aplica".

3. Los datos que consignaron en la proforma de la orden de compra remitida no corresponde al presente llamado.-

4. En el apartado donde habla de capacidad financiera, la convocante solicita documentos que los potenciales oferente deben presentar para la acreditación de la capacidad financiera, pero no establece los criterios que tendrán en cuenta para determinar dicha capacidad (a modo de ejemplo se indica lo siguiente: **Capacidad financiera:** Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:
   a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
   b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
   c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
   El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

5. **Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2013,2014 y 2015).-**

6. Anexo B punto 20 inc. d) – en este punto la convocante solicita documentos que los potenciales oferentes deben presentar para acreditar la experiencia, pero no establece qué criterios tendrán en cuenta para determinar dicha experiencia .(**a**

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC
Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP
Lincy Lucena
Coordinadora de Control

modo de referencia se indica lo siguiente: ***Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren el servicio y /o bienes de lo solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.***).-

7. Consultamos a la convocante por que volvieron a indicar lo establecido en el **art. 2 de la Resolución 956/16** si la misma ya fue modificada por la **Resolución 1173/16.-**

8. La forma de pago que se ha establecido en la carta de invitación no coincide con lo cargado vía sistema.-

9. Anexo C – punto 1 - Consultamos a la Convocante si no sería necesaria ampliar las especificaciones técnicas a fin de brindar mayores y mejores informaciones a los potenciales oferentes para una correcta cotización.-

10. Recordamos a la convocante lo establecido en la **Resolución n° 572/14** Por la cual se aprueba la modificación del Anexo N° 2 de la **Resolución DNCP N° 3000/13** "Por la cual se establecen los lineamientos y especificaciones técnicas para la compra de resmas de papel con criterios sustentables en todos los organismos y entidades regidos por la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas"."

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB